



ANINAT  
ABOGADOS



## ALERTA LEGAL

Nuevo bono extraordinario de invierno y extensión de permiso postnatal parental

### Por Equipo Laboral



Rodrigo Ugarte  
Socio



Mariana Ramírez  
Asociada



Leyla Alul  
Asociada

Con fecha 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.474.



## ALERTA LEGAL

# Nuevo bono extraordinario de invierno y extensión de permiso postnatal parental

### **I. Bono Extraordinario Chile Apoya Invierno.**

- Se concederá por única vez un bono de cargo fiscal por la suma de \$120.000.- por cada causante del beneficio, y se pagará en el mes de agosto de 2022.
- Beneficiarios señalados en la Ley:
  - a) Personas causantes de subsidio familiar, de asignación familiar y maternal, con ingresos iguales o inferiores a \$907.672.-;
  - b) Personas beneficiarias del Bono de Invierno de la Ley N°21.405 y N°21.419.
  - c) Beneficiarios del Aporte Previsional Solidario de Invalidez y Pensión Básica Solidaria de Invalidez.
  - d) Familias usuarias del subsistema “Seguridades y Oportunidades”;
  - e) hogares que pertenezcan al 60% más vulnerable de la población nacional, entre otros.
- Este bono no constituye remuneración ni renta para ningún efecto legal, no es imponible ni tributable.

✉ CONTACTO@ANINAT.CL

☎ +56 2 2887 2200

📍 Av. Los Conquistadores 1700 - Piso 16,  
Providencia, Santiago - Chile

🌐 LinkedIn



# ALERTA LEGAL

## Nuevo bono extraordinario de invierno y extensión de permiso postnatal parental

### II. Extensión del Permiso Postnatal Parental.

#### •¿En qué consiste el beneficio?

En extender el permiso postnatal parental por un período máximo de 60 días continuos, considerando la jornada completa.

Durante la extensión del permiso, el trabajador/ra gozará de un subsidio cuyo monto diario y forma de pago será el mismo que el del permiso postnatal parental.

#### •¿Quiénes pueden acceder al beneficio?

Los trabajadores que se encuentran haciendo uso del permiso postnatal parental (del artículo 197 bis del Código del Trabajo), y cuyo término hubiere ocurrido entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

#### •¿Qué ocurre si al momento de publicar esta ley, el o la trabajadora que cumple con los requisitos, está haciendo uso de una licencia médica?

Podrá solicitar este beneficio una vez terminada dicha licencia médica.

✉ CONTACTO@ANINAT.CL

☎ +56 2 2887 2200

📍 Av. Los Conquistadores 1700 - Piso 16,  
Providencia, Santiago - Chile

🌐 LinkedIn



## ALERTA LEGAL

### Nuevo bono extraordinario de invierno y extensión de permiso postnatal parental

- **¿Qué ocurre si ambos padres hicieron uso del permiso de postnatal parental?**

Cualquiera de ellos, a elección de la madre, puede hacer uso de la extensión.

- **¿Qué ocurre en caso de que el permiso postnatal parental haya terminado antes de la publicación de la Ley, pero después del 1 de mayo de 2022, habiéndose reincorporado el trabajador/ra a sus funciones?**

En tal caso, si desea acogerse al beneficio, debe dar aviso a su empleador por correo electrónico o por carta certificada dentro de los 15 días siguientes a la entrada en vigencia de la ley, con copia a la Inspección del Trabajo.

- **¿Qué otro beneficio implica la prórroga del permiso de postnatal parental?**

Los trabajadores que hagan uso de esta extensión tendrán derecho a la prórroga del fuero maternal contemplado en el artículo 201 del Código del Trabajo, por el período efectivo de extensión del permiso postnatal parental, y regirá inmediatamente a continuación de aquel.

- **¿Cómo se implementará la prórroga del permiso de postnatal parental?**

La Superintendencia de Seguridad Social dictará la normativa pertinente para la aplicación práctica de la prórroga del permiso de postnatal parental.

✉ CONTACTO@ANINAT.CL

☎ +56 2 2887 2200

📍 Av. Los Conquistadores 1700 - Piso 16,  
Providencia, Santiago - Chile

🌐 LinkedIn